

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 83- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD".- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

Que, mediante Informe No. 244-GPSM-MJM-GADMLA-2022, de fecha 08 de julio de 2022, el Dr. Manuel de J. Mendoza, en su calidad de Procurador Síndico Municipal, manifiesta lo siguiente: "En atención a lo dispuesto por el señor Alcalde, mediante sumilla inserta en el Oficio N.-CFGBP 2022-05-064, de fecha 20 de mayo de 2022 y el Oficio N.-CFGBP 2022-06-083, de fecha 05 de julio de 2022; mediante el cual el Consorcio Frontera Geopark Bloque Perico Frontera Energy Colombia Corp, manifiesta al GAD Municipal la intención de suscribir un Convenio de Compensación entre el Consorcio; el GAD Municipal; y, la Comunidad "Los Puruhuáes" y la Precooperativa "Llurimagua", para ejecutar los proyectos: "Construcción del Sistema de Agua Potable para la Comunidad Puruhuáes Parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos" y "Construcción de Cerramiento Perimetral de Cancha de Fútbol en el Recinto Llurimagua, cantón Lago Agrio". Luego de analizar las respectivas observaciones técnicas realizadas por las diferentes dependencias de este nivel de Gobierno, conjuntamente con las observaciones presentadas tanto por representantes de la compañía, como por los dirigentes de estas comunidades; conforme a los preceptos Constitucionales, Legales y Jurisprudenciales Aplicables, atendiendo lo dispuesto en el artículo 14 del COA; con la debida consideración remite al señor Alcalde, los indicados proyectos de convenios para que sirva poner en conocimiento del Seno de Concejo Municipal, al amparo de lo determinado en el literal n) del Art. 60 del COOTAD, autorice la suscripción de los mismos.

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del doce de julio del dos mil veintidós, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe No. 244-GPSM-MJM-GADMLA-2022, del señor Procurador Sindico, sobre autorización para firma de dos Convenios Tripartitos de Compensación entre el Consorcio Frontera Geopark Bloque Perico, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y la Comunidad Nuevo Amanecer “Los Puruháes”. Y la Precooperativa Llurimagua; para ejecutar los proyectos: “Construcción del Sistema de Agua Potable para la Comunidad Puruháes, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”, y la “Construcción de Cerramiento Perimetral de cancha de fútbol en el Recinto Llurimagua, cantón Lago Agrio”.-

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señoras Concejales, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar el informe N° 244-GPS-MJM-GADMLA-2022, de Procuraduría Síndica, sobre autorización para firma de dos Convenios Tripartitos de Compensación entre el Consorcio Frontera Geopark Bloque Perico, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y la comunidad Nuevo Amanecer “Los Puruháes”. Y la Precooperativa Llurimagua, para ejecutar los proyectos: “Construcción del Sistema de Agua Potable para la Comunidad Puruháes, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio”, y la “Construcción de Cerramiento Perimetral de la cancha de fútbol del Recinto Llurimagua”. Por lo tanto:-----

a) Autorizar al Ingeniero Abraham Freire Paz, en calidad de Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO DE COMPENSACIÓN ENTRE EL CONSORCIO FRONTERA GEOPARK BLOQUE PERICO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO Y LA COMUNIDAD NUEVO AMANECER “LOS PURUHUÁES”, para ejecutar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD PURUHUÁES, PARROQUIA NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO”, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS; y,-----


b) Autorizar al Ingeniero Abraham Freire Paz, en calidad de Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO DE COMPENSACIÓN ENTRE EL CONSORCIO FRONTERA GEOPARK BLOQUE PERICO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO Y LA PRECOOPERATIVA LLURIMAGUA, para ejecutar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CANCHA



DE FÚTBOL EN EL RECINTO LLURIMAGUA”, UBICADO EN LA
PARROQUIA EL ENO, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE
SUCUMBÍOS.-----

-Lo certifico.-

Nueva Loja, 12 de julio del 2022


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)



Faint title or section header text.

Faint paragraph of text.

Faint text line.



Faint text block, possibly a signature or name.